

SECRETARÍA. Montería, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023). Pasa el presente proceso al despacho de la señora juez, donde el BBVA informó que había realizado unos descuentos a la clínica demandada, **sin embargo, este proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.** Sírvase proveer.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE	YULIMEY CASTAÑO PACHECHO C.C 1129566198 Y OTROS.
DEMANDADO	CLINICA CENTRAL OHL LTDA NIT. 9000822027
RADICADO	23001310300320180004700
ASUNTO	ORDENA DEVOLUCION DE TITULO

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente virtual, y la plataforma del banco agrario, se pudo evidenciar lo siguiente:

Respetados Señores:

De manera atenta le comunicamos que hemos procedido al embargo de las sumas depositadas a nombre de CLINICA CENTRAL OHL LTDA, según las instrucciones consignadas en oficio número 1249 del día 15 del mes de noviembre del año 2022 por la cuantía y los conceptos indicados a continuación, mediante consignación efectuada en la cuenta de Depósitos Judiciales número 230012031003 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Valor Depósito \$8,141,861

Concepto: Cuenta corriente N° 0100001421

Dado que las sumas arriba citadas son insuficientes para cubrir la cuantía del embargo, muy comedidamente le informamos que los depósitos que se reciban con posterioridad al citado oficio, quedarán afectados con la medida y, una vez se hagan efectivos, se colocarán a su disposición.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Confidencialmente.

[External] Comunicado giro parcial Oficio No. 1249 Rad...

Reenvió este mensaje el Vie 16/12/2022 10:50 AM.

<embargos.colombia@bbva.com>

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - 1 Vie 16/12/2022 10:27 AM

Número de oficio 1249 Núm... 53 KB

El día 16 de diciembre de 2022, a las 10:50am, **el banco BBVA**, a través de memorial, indicó que se había realizado un descuento con destino a este proceso,

por valor de **\$8.141.861**, sin embargo; desde el día **15 de diciembre de 2022**, se había proferido auto en donde se daba por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior, se verificó, además; la plataforma del banco agrario, en donde se corroboró la información brindada por BBVA así:

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	427030000864662
NÚMERO PROCESO	23001310300320180004700
FECHA ELABORACIÓN	15/12/2022
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	230012031003
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 8.141.861,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	1129566198
NOMBRES DEMANDANTE	YULIMEY CASTAO PACH
APELLIDOS DEMANDANTE	YULIMEY CASTAO PACH
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	9000822027
NOMBRES DEMANDADO	LTDA
APELLIDOS DEMANDADO	CLINICA CENTRAL O H
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN

Por lo anterior, es preciso ordenar por secretaria la elaboración y devolución del citado deposito judicial número 427030000864662, por valor de **\$8.141.861**a la clínica demandada, y solo en caso que no exista remanente; pues en caso de existir remanente, lo procedente es **CONVERTIR** el citado deposito judicial a la cuenta del despacho correspondiente.

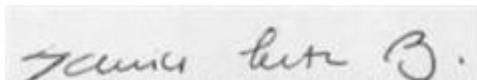
Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

RESUELVE

PRIMERO: ordenar por secretaria la elaboración y devolución del citado deposito judicial número 427030000864662, por valor de **\$8.141.861**a la clínica demandada, solo **en caso que no exista remanente**; pues en caso de existir remanente, lo procedente es **CONVERTIR** el citado deposito judicial a la cuenta del despacho correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d88c8e5ae6212a8e220246350734c453e6f0bb26bbbe3aec2e3ece311a6b1ac1**

Documento generado en 31/01/2023 10:55:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>